

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

0004751

000011

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de septiembre de 1998, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **HIDROMECHANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.**;

QUE el señor Abogado Washington Calle Jara, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **98-501-DIC-I** de septiembre 30 de 1998;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJC-98-4981**, de octubre 7 de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 de octubre 1 de 1998; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la compañía **HIDROMECHANICA ANDINA HIDROANDINA C. LTDA.**, por **SEISCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES**, dividido en **SEISCIENTAS UN MIL QUINIENTAS CINCUENTA** participaciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de octubre de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

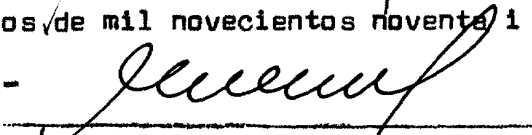

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

NRdeV/VAP

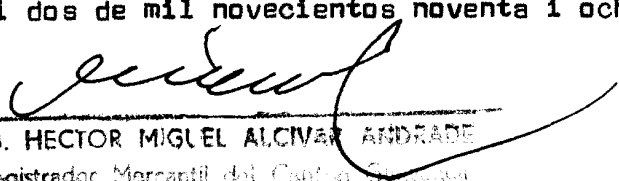
CMdeL

Exp.No. 26723

Queda inscrita la presente Resolución a foja 81.327, número 21.235 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32.056 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre - veinte i dos de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador - Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 2.503 del Registro Mercantil de 1.986; 6.319 de - igual Registro de 1.988; 35.401 del mismo Registro de 1.992; 21.499 del Registro Mercantil de 1.995; y, 22.994 del mencionado Registro de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre veinte i dos de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercan-
til.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

